



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N ° E-955/2018 /

COLINA, 23 de Abril de 2018.

VISTOS: 1) El Decreto Alcaldicio AP-164/2018 de fecha 31 de Enero de 2018, que delega al Administrador Municipal el ejercicio de parte de las Facultades del señor Alcalde, conforme lo autoriza la letra j) del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. 2) Providencia N° 719 de fecha 26 de Marzo de 2018, de la Sra. Alcaldesa (S), mediante la cual se adjunta carta de doña **ELIZABETH GOMEZ GARCIA**, a través de la cual solicita autorización para realizar un evento Familiar denominado "**MATRIMONIO**", el día Sábado 28 de Abril se 2018, en el casino de la Escuela Premio Nobel Pablo Neruda.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren los artículos 1°, inciso 1°, 56 inciso 1° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Tómese conocimiento del Evento Familiar denominado "**MATRIMONIO**", que realizará doña **ELIZABETH GOMEZ GARCIA**, el día 28 de Abril de 2018, en el casino de la Escuela Premio Nobel Pablo Neruda, Comuna de Colina, desde las 22:00 hasta las 02:00 horas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) **CARLOS MORALES GATTO**
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
FDO.) **ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/ACA/DVB/mcm.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Relaciones Publicas
- Interesada
- Dirección de Seguridad Pública
- 8va. Comisaria de Carabineros
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo
-